



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 2019, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de los siguientes cargos, con las retribuciones que se determinan, y para los que han sido designados previamente las personas que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL
Alcaldía	Mª José Gallego Ruiz	49.999,88 €	3.571,42 €
Concejalía Hacienda, Empleo y Régimen Interno	Pedro Pablo Julián García	34.300,00 €	2.450,00 €
Concejalía Educación, Juventud y Cultura	Eva Mª García Hernández	34.300,00 €	2.450,00 €
Concejalía de Obras Públicas y Limpieza Viaria	Jesús Martín Domínguez	34.300,00 €	2.450,00 €
Concejalía de Deportes	Rafael Reina Santos	34.300,00 €	2.450,00 €

Las anteriores retribuciones tendrán efectos desde el día 15 de junio de 2019 (fecha en la que se inició el desempeño de los citados cargos por los Corporativos designados), a excepción de las retribuciones del Concejal Delegado de Deportes, Rafael Reina Santos, que tendrán efectos a partir del 13 de julio de 2019.

En cuanto al régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Alcaldía, este tendrá carácter temporal y finalizará su vigencia y efectos el 31 de julio de 2019 o fecha en la que la titular del cargo renuncie a esa dedicación exclusiva, si fuese anterior a la citada fecha.

Los Corporativos que desempeñen los anteriores cargos estarán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Segundo.- Determinar el régimen de dedicación parcial para el desempeño de los siguientes cargos, con la dedicación y las retribuciones que se determinan y para los que han sido designados las personas que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL
Concejalía Delegada de Sanidad, y Seguridad Ciudadana	Mª del Carmen Alonso Mayoral	20.300,00 €	1.450,00 €
Concejalía Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, y Atención a los Mayores	Mª Isabel Ramos Quevedo	20.300,00 €	1.450,00 €
Concejalía Delegada de Personal	Deborah Delgado Quevedo	20.300,00 €	1.450,00 €
Concejalía Delegada de Festejos y Medio Ambiente	Carlos Zamorano Blanco	28.000,00 €	2.000,00 €

La dedicación parcial fijada es del 75% de la jornada ordinaria de trabajo de este Ayuntamiento.

Las anteriores retribuciones tendrán efectos desde el día 15 de junio de 2019 (fecha en la que se inició el desempeño de los citados cargos por los Corporativos designados). Los Concejales que los desempeñen estarán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Tercero.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Concejal Delegado de Festejos y Medio Ambiente, con efectos de 1 de agosto de 2019 o de la fecha en la que el cargo de Alcaldía deje de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, si fuese anterior (de conformidad con lo establecido en el apartado primero de este acuerdo), con las retribuciones que se determinan y para el que ha sido designado previamente la persona que a continuación se relaciona:

CARGO	NOMBRE	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL
Concejalía Delegada de Festejos y Medio Ambiente	Carlos Zamorano Blanco	34.300,00 €	2.450,00 €

Hasta que el cargo de Alcaldía se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, el cargo de Concejal Delegado de Festejos y Medio Ambiente se desempeñará en régimen de dedicación parcial con las retribuciones que se fijan en el apartado segundo anterior.



Cuarto.- Las retribuciones fijadas en los puntos anteriores serán satisfechas en catorce pagas de idéntico importe al año, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras en los meses de junio y diciembre. Estas cantidades serán objeto de revisión conforme así se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Quinto.- Establecer, con los mismos efectos de fecha 15 de junio de 2019, a favor de los miembros de la Corporación que no desempeñen ningún cargo en esta Corporación con dedicación exclusiva o parcial, el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas a razón de 50 euros/sesión. Cuando las sesiones se celebren en un mismo día y seguidas en el tiempo, el Ayuntamiento de Yuncos abonará la indemnización correspondiente a una única sesión. Esta cantidad será repartida entre los miembros que hayan asistido a las comisiones en función de su participación. Estas indemnizaciones serán abonadas con periodicidad semestral, según establece el artículo 27 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local a razón de 200 euros/sesión. Estas indemnizaciones serán abonadas con periodicidad mensual.

Sexto.- Publicar íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios y portal de transparencia el presente acuerdo, según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Yuncos, a 21 de agosto de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, María José Gallego Ruiz.

Nº. I.-4585